



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

" *Visión de los Peruanos con Responsabilidad en el Perú (2011 - 2016)* "
" *Plan de la Dirección de la Industria, Descentralización y del Comercio Exterior* "

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 034 -2014-PCM/SD

Lima, 10 OCT. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 012-2014-MMJCM-PD, la Ordenanza Municipal N° 005-2014-CM-MDT de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MDJ de la Municipalidad Distrital de Jesús y el Informe N° 099-2014-PCM/SD-OGI-MIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento de separación voluntaria de una municipalidad de una mancomunidad municipal: a) Opera con la ordenanza municipal de la municipalidad que se separa, b) No requiere aprobación del Consejo Directivo y c) Subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa;

Que, el literal f) del artículo 5° del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, señala que la separación es uno de los actos inscribibles en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 572-2011-PCM/SD se dispuso la inscripción de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM"; luego, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 026-2012-PCM/SD se dispuso la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Jesús. Esta mancomunidad municipal está integrada por las Municipalidades Distritales de Asunción, Cospán, Jesús y San Juan de la Provincia de Cajamarca, y Cachachi de la Provincia de Cajabamba, en el Departamento de Cajamarca;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción y presidente de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM" solicita la inscripción de la separación de esta entidad de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús;

Que, por la Ordenanza Municipal N° 005-2014-CM-MDT la Municipalidad Distrital de Cachachi aprueba su separación de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM";

Que, por la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MDJ la Municipalidad Distrital de Jesús aprueba su separación de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM";





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

" *Constitución de las Provincias en el Perú (1824 - 1826)* "

" *Plan de la Promoción de la Autonomía Regional y del Desarrollo Comunal* "

Que, acorde con el Informe N° 099-2014-PCM/SD-OGI-MIRA los documentos presentados para la inscripción del acto de separación cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley y en el artículo 5° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la separación de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de la Inscripción de Separación

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM".

Artículo 2°.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM" está conformado como sigue:

- Presidente: Segundo Manuel Vigo Muñoz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción.
- Director: José Ronald Alcántara Infante, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cospán.
- Director: Juan Carlos Aranda Crisólogo, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan.

Artículo 3°.- Registro de Anexo

Inscribir las ordenanzas de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús que aprueban su separación de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI

Secretaria de Descentralización (e)
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decreto de la Presidencia con Pluralidad en el G.O. (2012 - 2014)"
"Oficio de la Subsecretaría de la Industria, Producción y del Consumidor, Comercio"

INFORME N° 099-2014 – PCM/SD-OGI-MIRA

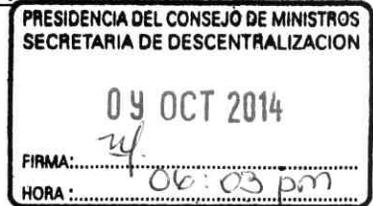
PARA : **MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI**
Secretaria de Descentralización (e)

DE : **MARCO IVÁN RODRÍGUEZ AGUIRRE**
Especialista Oficina de Gestión de Inversiones

ASUNTO : Trámite de Inscripción de separación de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM"**

REFERENCIA : Oficio N° 012-2014-MMJCM-PD

FECHA : 02 de octubre de 2014.



I. ANTECEDENTES

- 1.1) Por oficio de la referencia el alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción y presidente de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM"** solicita la inscripción de la separación de esta entidad de las Municipalidades Distritales de Jesús de la Provincia de Cajamarca, y Cachachi de la Provincia de Cajabamba, en el Departamento de Cajamarca.
- 1.2) Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 026-2012-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Jesús de la Provincia y Departamento de Cajamarca a la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM"**. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Asunción, Cospán, Jesús y San Juan de la Provincia de Cajamarca, y Cachachi de la Provincia de Cajabamba, en el Departamento de Cajamarca
- 1.3) Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 572-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM"**, en el Registro de Mancomunidades Municipales.



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1) **Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341**
 - **Artículo 2º**, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, que tienen por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con la finalidad de promover el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - **Artículo 5º**, señala que para la creación de la Mancomunidad Municipal se requiere la aprobación mediante ordenanza municipal, de cada una de las municipalidades participantes, que se sustenta en el informe técnico que declara la viabilidad. Asimismo, establece que la inscripción, en el Registro de Mancomunidades Municipales, otorga personería jurídica de derecho público a la Mancomunidad Municipal.
- 2.2) **Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM**
 - **Artículo 7º.-** Establece que las Mancomunidades Municipales podrán ejercer las competencias y funciones, específicas, exclusivas y compartidas, delegadas desde las Municipalidades que la conforman.



"Ley de las Personas con Discapacidad en el Perú (2011 - 2016)"
"Plan de la Promoción de la Inclusión Profesional y del Emprendimiento Ciudadano"

- **Artículo 14º, numeral 14.1**, expresa que: a) Opera con la ordenanza municipal de la municipalidad que se separa, b) No requiere aprobación del Consejo Directivo y c) Subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa.
- 2.3) Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD**
- **Artículo 3º.-** Señala que la inscripción en el Registro otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal.
 - **Artículo 5º, literal f.-** Expresa que la separación es un acto inscribible en el Registro de Mancomunidades Municipales.
 - **Artículo 16º.-** Señala que en las partidas registrales se extienden los asientos registrales, y cuentan con código de identificación para cada mancomunidad municipal.
 - **Artículo 17º.-** Expresa que mediante asiento registral se inscriben, entre otros, la separación. Los asientos de inscripción deben contener la siguiente información:
 - a) Denominación del acto que se inscribe.
 - b) El órgano de la Mancomunidad que adoptó el acuerdo o tomó la decisión, o de la Municipalidad, en su caso, y la respectiva fecha
 - c) Resumen del contenido del acto de inscripción
 - d) Instrumento que da merito al acto de inscripción
 - e) Numero de inscripción y fecha de extensión del asiento.
 - f) Nombre del especialista que califico la inscripción
 - g) Autorización del acto de inscripción.

Asimismo, se señala que el asiento de inscripción es autorizado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones.

- **Artículo 18º, numeral 18.1.-** Señala que la separación de una Mancomunidad Municipal se formaliza mediante una Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción.

2.4) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 572-2011-PCM/SD

- **Artículo 1º.-** Dispone la inscripción de la constitución de la "**Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM**"

2.5) Estatuto de la "Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM"

- **Artículo Vigésimo Cuarto, numeral 24.1.-** Señala que la separación voluntaria opera en los siguientes supuestos:
 - a) Opera con la ordenanza municipal de la municipalidad que se separa.
 - b) No requiere aprobación del Consejo Directivo.
 - c) Subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE SEPARACIÓN

- El Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, en el numeral 14.1 del artículo 14, señala que la separación voluntaria opera con la ordenanza de la municipalidad que se separa y no requiere aprobación del Consejo Directivo. Asimismo, el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, en el literal f) del artículo 5, establece que la separación voluntaria es uno de los actos inscribibles en el Registro de Mancomunidades Municipales.
- Mediante Ordenanza N° 005-2014-CM-MDT, de fecha 09 de septiembre de 2014, la Municipalidad Distrital de Cachachi aprobó su separación de la "**Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui – MMJCM**".



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Leyenda de los Peruanos con Identidad en el Perú (2007 - 2010)"
"Plan de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Ético"

- Mediante Ordenanza N° 006-2014-MDJ, de fecha 15 de septiembre de 2014, la Municipalidad Distrital de Jesús aprobó su separación de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"**.
- Según lo expuesto, se debe atender la solicitud de inscripción de la separación de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"**, en el Registro de Mancomunidades Municipales.
- Posteriormente le corresponderá al Consejo Directivo de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"** modificar el Estatuto como consecuencia de esta separación, en el contenido de los artículos primero y tercero, sobre municipalidades intervinientes y ámbito territorial, respectivamente.

IV. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Como resultado del proceso de separación, la conformación del Consejo Directivo de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"** es como sigue:
 - Presidente: Segundo Manuel Vigo Muñoz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción.
 - Director: José Ronald Alcántara Infante, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cospán.
 - Director: Juan Carlos Aranda Crisólogo, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan



V. CONCLUSIÓN:

La separación de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"**, se encuentra acorde a los requisitos establecidos en Reglamento la Ley N° 29029 - aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM -, los señalados en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales - aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD y las normas señaladas en el Estatuto de esta mancomunidad municipal.

VI. RECOMENDACIÓN:

En uso de las atribuciones y funciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal y el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se recomienda expedir la Resolución de Secretaría de Descentralización que disponga la inscripción de la separación de las Municipalidades Distritales de Cachachi y Jesús de la **"Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui - MMJCM"**, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

MARCO IVÁN RODRÍGUEZ AGUIRRE

Especialista Oficina de Gestión de Inversiones

Adjunto:
Proyecto de Resolución

PCM/SD/OGI